



COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 19 de enero de 2022.

**VISTOS,**

Denuncia formulada por el señor **LUIS CAVIERES CESPEDES, JURADO DEL RODEO PROVINCIAL DE 1 DIA, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021**, organizado por el Club de Rodeo Los Mermos, en contra del señor **Carlos Enrique Urzúa Pavéz, Rut:7.021.811-9**, reclamo por cómputo emitido por el Jurado en relación al ingreso del novillo en la cancha.

**CONSIDERANDO,**

**PRIMERO:** Que, el imputado señor Carlos Enrique Urzúa Pavéz, no se presentó a la citación emitida por esta Comisión Regional de Disciplina, teniendo solo como medio probatorio el informe del Jurado

**SEGUNDO:** Que al tener señalada la conducta denunciada una penalidad específica, procede a aplicar lo dispuesto en el Art. 22 bis 54, Letra K del Código de Procedimiento y Penalidades que dispone "El jinete que mire hacia la Caseta del Jurado, en reprobación del fallo emitido

Penalidad:

Suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos de su Asociación u otras en igual fecha".

**TERCERO:** Que, en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia, y considerando solo los hechos que señala el informe del Jurado del Rodeo y, no contando con los descargos del imputado.

**SE RESUELVE:**

1° Aplicar al señor **Carlos Enrique Urzúa Pavéz**, como sanción por la infracción antes referida, la pena de, suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos de su Asociación u otras en igual fecha, a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.

Fernando Serrano Lagazio  
Presidente

Alvaro Andrés Flojín Madrid (S)  
Secretario

**COMISION DE DISCIPLINA**

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos